

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 000442
LA CISTERNA,

15 FEB 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

TENIENDO PRESENTE 1.- El Decreto N° 383 que suspenden las patentes de alcohol que fueron canceladas habiéndose vencido plazo legal, correspondiente al periodo del 1er Semestre de 2011.

2.- Que mediante folio N° 1889728 de fecha 15 de Febrero de 2011, cancela multa por no pago oportuno de la patente de alcohol, rol 4-184, Giro: Hoteles y anexos de hotel, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20 N° 3 de la Ley 19.925.-

3.- Que, en virtud de lo anterior se debe reactivar la patente antes mencionada, con el objeto de autorizar su respectivo pago.

DECRETO:

REACTIVENSE Y AUTORICENSE PAGO de Patente de alcohol de acuerdo a punto N° 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : HOTELERA SAN JOSÉ LTDA
GIRO : HOTELES Y ANEXOS DE HOTEL
DIRECCION : SAN JOSÉ 7840
ROL : 4-184

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MLI/PPM/JMC/cyc

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)